



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de marzo dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA
RADICADO:	54-001-33-33-006-2022-00104-00
ACCIONANTE:	JHON GERARDO ROMERO GALVAN
ACCIONADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA (ABEANDINA)
VINCULADO:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-

Por reunir los requisitos de ley este Despacho admitirá la acción de tutela presentada por el señor **JHON GERARDO ROMERO GALVAN**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, la **UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020 (UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA)**, vinculada de oficio la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos.

Se informa que atendiendo al cierre de despacho por las medidas adoptadas en atención al problema de salud pública (Pandemia) que se está presentando en el país se recibirán respuestas y notificaciones ÚNICAMENTE al correo electrónico:

adm06cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se dispone:

1. ADMÍTASE la acción de tutela presentada por el señor **JHON GERARDO ROMERO GALVAN**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, la **UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020 (UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA)**, vinculada de oficio la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos.

2. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, el presente auto a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a la **UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020 (UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA)**, a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-** por intermedio de sus representantes legales, para que ejerzan el derecho de defensa en el trámite de la presente acción si lo consideran pertinente. Para tal efecto, adjúntesele copia del escrito de tutela y sus anexos, para lo cual se otorga un término de **dos (2) días**.

3. VINCULESE como terceros interesados a los integrantes de la lista de elegibles conformada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión al Proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020, en el empleo OPEC N°126723, cargo

misional, a efectos de que puedan intervenir en el presente trámite constitucional, si lo consideran conveniente.

4. Se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-** y a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-** para que publique en su respectiva página web el escrito de tutela y el auto admisorio de la acción de la referencia, con el fin de que tanto los integrantes la lista de elegibles conformada mediante Resolución por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión al **Proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020, en el empleo OPEC N°126723, cargo misional**; a efectos de que puedan intervenir en el presente trámite constitucional, si lo consideran conveniente, quienes contarán con un **término de dos (02) días siguientes a la publicación de la comunicación para comparecer.**

Las entidades aquí requeridas, además de la publicación en la página web de la entidad, deberán hacer uso de los correos electrónicos de los vinculados que posean para tal efecto, para coadyuvar en el efectivo conocimiento de los terceros interesados que se vinculan en el presente trámite, sobre la existencia de la presente acción para garantizar su derecho de contradicción y defensa

5. REQUIÉRASE a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-** para que alleguen prueba documental del cumplimiento de la presente orden.

6. REQUIÉRASE a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a la **UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020 (UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA)**, a efectos de que indiquen al despacho lo siguiente:

- Como se consolidó la calificación final del señor JHON GERARDO ROMERO GALVAN, dentro del Proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020, en el empleo OPEC N°126723, cargo misional.
- Indíquese al despacho el motivo por el cual se eliminaron algunas de las preguntas dentro del Proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020, en el empleo OPEC N°126723, cargo misional.
- Indique de manera detallada si las preguntas eliminadas de la prueba escrita dentro del Proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020, en el empleo OPEC N°126723, cargo misional, afectan la calificación final del señor JHON GERARDO ROMERO GALVAN, en caso afirmativo deberá precisar, en que sentido y bajo qué efectos.
- Deberán pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la tutela.

Término para remitir el informe de **dos (2) días**, con las prevenciones de ley sobre las sanciones por desacato a la presente orden judicial.

7. DÉSELE valor probatorio a los documentos anexos a la presente Acción de Tutela.

8. NOTIFÍQUESE la presente decisión en los términos ley a las partes y a la Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos delegada para actuar ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carmen Marleny Villamizar Portilla
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 6
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cefebe102f951a0d76144eee0ace7443f630548cf5678c718387771dc9da8ce4**

Documento generado en 17/03/2022 04:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>